



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, 26 de Septiembre de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Corporación Para El Desarrollo Empresarial – Finanfuturo contra Jhon Humberto Henao Tafur Y Marleny Tafur Hernández informándole que está pendiente de realizar diligencia de secuestro.

A Despacho para proveer.

350
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00064

Conforme a lo anterior y por haberlo solicitado la parte demandante con el escrito de medidas, aunado a la procedencia de dicha solicitud, se accede a la misma y se señala la hora de las nueve de la mañana (09:00am) del día Viernes catorce (14) del mes de Octubre del año en curso, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 106-27616, denunciado como de propiedad de la demandada Marleny Tafur Hernández, mismo que se encuentra debidamente embargado.

Actuará como secuestre el Sr. LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, cuyo nombre fue tomado de la lista de auxiliares de la justicia vigente del municipio de La Dorada, Caldas, a quien se le comunicará su designación en la forma señalada por el Art. 49 del Código General del Proceso. Se fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.oo)

NOTIFÍQUESE

Diana Estefanía Gallego Torres
DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:

Diana Estefanía Gallego Torres

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93213e4179c8ab4c9eec77ea3aac707344478fcb67bea3d73db504538826299d**

Documento generado en 26/09/2022 05:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>